

17.- LICENCIAS MARITIMAS NR 035/14

REQUISITOS PARA EMISION DE LICENCIAS MARITIMAS:

- 1.-) Petición formulada por el apoderado legal conforme al artículo 61 de la Ley de procedimientos administrativos de Honduras.
- 2.-) Carta poder debidamente autenticada del aplicante.
- 3.-) Constancia original de la Autoridad Contable, dirigida a La CONATEL con firma y sello debidamente inscrita en Honduras. Requisito establecido acorde a la Resolución 276/97 emitida por CONATEL publicada el 12 de abril de 1997 en el diario oficial del gobierno de Honduras, "La Gaceta", y modificada mediante Resolución 899/98 (26 de Marzo del 2000), con los siguientes datos como mínimo: nombre de barco, nombre de los propietarios, registro marítimo vigente de la Marina Mercante de Honduras y fechas de validez del contrato con la Autoridad Contable.
- 4.-) Copia de la patente vigente de navegación provisional o definitiva extendida por la Marina Mercante de Honduras.
- 5.-) Forma 800 llena por el Apoderado Legal o el Representante de la Empresa.
- 6.-) Aviso de Trámite de acuerdo al rango de toneladas (según la normativa NR004/16)
- 7.-) Pago de Canon Anual de acuerdo al rango de toneladas (según la normativa NR004/16)

Cuando sea Caso de Barco sin Ruta Internacional

Los barcos de ruta internacional deberán presentar Petición escrita de exención a este requisito en caso de calificar en la categoría de barco sin ruta internacional establecida en la Resolución de CONATEL 899/98 del 26 Marzo de 1998. Esta petición puede figurar en el escrito del inciso a), y deberá acompañarse de una carta firmada y sellada del propietario manifestando que su barco no hará uso de los servicios de comunicación de ninguna estación o sistema costero local, que requieran el pago mediante una autoridad contable. CONATEL se reserva el derecho de no aceptar esta afirmación conforme a la verificación de las demás condiciones operativas del barco como ser: tipo de barco, actividad comercial, tamaño, etc.

***Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:**

<http://www.conatel.gob.hn>

Comayagüela, Marzo 2017



Abogado DANY RODRÍGUEZ RIVERA
Jefe Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

17.2.- REQUISITOS PARA RENOVACION DE LICENCIAS MARITIMAS:

- 1.-) Petición formulada por el apoderado legal conforme al artículo 61 de la Ley de procedimientos administrativos de Honduras.
- 2.-) Constancia original de la Autoridad Contable, dirigida a La CONATEL con firma y sello debidamente inscrita en Honduras. Requisito establecido acorde a la Resolución 276/97 emitida por CONATEL publicada el 12 de abril de 1997 en el diario oficial del gobierno de Honduras, "La Gaceta", y modificada mediante Resolución 899/98 (26 de Marzo del 2000), con los siguientes datos como mínimo: nombre de barco, nombre de los propietarios, registro marítimo vigente de la Marina Mercante de Honduras y fechas de validez del contrato con la Autoridad Contable.
- 3.-) Copia de la patente vigente de navegación provisional o definitiva extendida por la Marina Mercante de Honduras.
- 4.-) Aviso de Trámite de acuerdo al rango de toneladas (según la normativa NR004/16)
- 5.-) Pago de Canon Anual de acuerdo al rango de toneladas (según la normativa NR004/16)

Comayagüela, Marzo 2017

 

Abogado DANY RODRÍGUEZ RIVERA
Jefe Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

17.3.- REQUISITOS PARA CANCELACIONES DE LICENCIAS MARITIMAS:

- 1.-) Petición formulada por el apoderado legal conforme al artículo 61 de la Ley de procedimientos administrativos de Honduras.
- 2.-) Constancia original de la Autoridad Contable, dirigida a La CONATEL con firma y sello debidamente inscrita en Honduras. Requisito establecido acorde a la Resolución 276/97 emitida por CONATEL publicada el 12 de abril de 1997 en el diario oficial del gobierno de Honduras, "La Gaceta", y modificada mediante Resolución 899/98 (26 de Marzo del 2000), con los siguientes datos como mínimo: nombre de barco, nombre de los propietarios, registro marítimo vigente de la Marina Mercante de Honduras y fechas de validez del contrato con la Autoridad Contable.
- 3.-) Copia de la patente vigente de navegación provisional o definitiva extendida por la Marina Mercante de Honduras.
- 4.-) Aviso de Trámite por: Equivalente al 10% del valor a pagar por trámite de Solicitud por primera vez. (Según Resolución NR004/16).

Para realizar las Cancelaciones debe estar al Día con el pago del Canon anual

Comayagüela, Marzo 2017

 

Abogado DANY RODRÍGUEZ RIVERA
Jefe Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO